

## Aprueban formatos de Fichas Técnicas Ambientales para proyectos y actividades en curso que presentan superposición con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA) y Áreas de Conservación Regional (ACR)

La Resolución Ministerial No. D000162-2026-MIDAGRI-DM, publicada el 17 de mayo de 2026, aprueba nueve formatos de Fichas Técnicas Ambientales (“FTA”) para proyectos y actividades en curso que presentan superposición con Áreas Naturales Protegidas (“ANP”), Zonas de Amortiguación (“ZA”) y Áreas de Conservación Regional (“ACR”). A continuación, se destacan los aspectos más importantes de la norma:

- 1. Antecedentes:** El Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego, estableció que los proyectos del sector que superpongan a ANP, ZA o ACR deberán tramitar una FTA. Asimismo, se habilitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (“MIDAGRI”) a aprobar ya actualizar los formatos del instrumento, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente (“MINAM”), que fue emitida favorablemente.
- 2. Fichas Técnicas Ambientales aprobadas:** Se aprueban nueve formatos divididos de la siguiente manera:
  - a. Proyectos de inversión:**
    - i. FTA para proyectos de fortalecimiento de capacidades e innovación tecnológica que impliquen cultivos agrícolas.
    - ii. FTA para proyectos de fortalecimiento de capacidades e innovación tecnológica que impliquen actividades pecuarias.
    - iii. FTA para proyectos de mantenimiento o mejoramiento de infraestructura hidráulica menor.
    - iv. FTA para proyectos de inversión pública relacionados a la siembra y cosecha de agua y recuperación de servicios ecosistémicos.
    - v. FTA para proyectos de obras de defensa ribereña cuya construcción use como insumo principal la roca, o que tengan por finalidad la prevención ante eventos extremos.
  - b. Actividades en curso:**
    - i. FTA para actividades en curso de fortalecimiento de capacidades e innovación tecnológica que impliquen cultivos agrícolas.
    - ii. FTA para actividades en curso de fortalecimiento de capacidades e innovación tecnológica que impliquen actividades pecuarias.
    - iii. FTA para actividades en curso de mantenimiento o mejoramiento de infraestructura hidráulica menor.
    - iv. FTA para actividades en curso de obras de defensa ribereña cuya construcción use como insumo principal la roca, o que tengan por finalidad la prevención ante eventos extremos.
- 3. Publicación:** Los nueve formatos de FTA aprobados se encuentran [disponibles](#) en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a [joseantoniohonda@esola.com.pe](mailto:joseantoniohonda@esola.com.pe)



**José Antonio Honda**  
Socio



**Ricardo Barrantes**  
Asociado Senior



**Ursula Wismann**  
Asociada